



Quarente maravedis.

Sello Quarto, Quarenta Maravedis, Año de Mil Setecientos Noventa y Nueve.

M. Y. S.

Jorge Mastrandi, vecino de esta ciudad, a N.S. con el debido respeto dice: se le ha reelegido por V.S. en una de las Receptorías de bulas de la S.<sup>ta</sup> Cruzada y el corriente año y debiendo afianzar su reelección se ejecutó con una casa de habitación que pertenece en la población de esta ciudad, parroquia de Santiago y calle de la Cava lindando por un lado con casa del hospital de S.<sup>to</sup> Juan de Dios y el otro con Ana María Barceló; y que la espalda con la muralla, apreciada en veinte y cinco mil seiscientos cincuenta y dos r.<sup>os</sup> v.<sup>os</sup> cuya propiedad es la misma que en el año próximo pasado hipotecó a la seguridad de la misma Receptoría de cuya responsabilidad se halla libre y habiéndola solvado, como consta a N.S. y además esta exenta de qualquier otro gravamen: y tanto =

A V.S. suplica se viva admitirla y fianza de dha. Receptoría en el corriente año en cuyo caso otorgará la ex.<sup>ta</sup> de oblig.<sup>on</sup> correspond.<sup>te</sup> como lo espera de la Realidad de V.S. H.

Jorge Mastrandi

Lo el infrascripto Ex.<sup>no</sup> mayor de Ayuntamiento

